

### DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20 Telf.052624758 www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022 Número de Incripción: 3095

Número de Repertorio: 6976

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribío(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha dieciseis de Septiembre del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3095 celebrado entre:

Nro.Cédula Nombres y Apellidos Papel que desempeña

1360000980001 GOBIERNO AUTONOMO ADJUDICADOR
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL

**CANTON MANTA** 

0925946543 VERA ARTEAGA DOLORES MAGDALENA ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien Código Catasral Número Ficha Acto

BIEN INMUEBLE 2-18-99-04-000 81240 ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Fecha inscripción: viernes, 16 septiembre 2022 Fecha generación: viernes, 16 septiembre 2022



GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudad ano.manta.gob.ec/validar\_cod\_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)







### MEMORANDO MTA-DPSI-MEM-120920221448

PARA: George Bethsabe Moreira Mendoza REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FECHA: Manta, 12 de Septiembre del 2022

**ASUNTO: CERTIFICADO DE LEGALIZACIÓN** 

Ab. Iliana Gutiérrez Toromoreno, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2020-ALC-146, dictada por el Señor Alcalde con fecha 04 de septiembre de 2020, quien suscribe es competente para comparecer y solicitar lo siguiente:

### PETICIÓN:

Por petición de la Unidad de Legalización de Tierras:

La inscripción de la presente escritura, solicitando la exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaría Pública SEGUNDA del Cantón Manta ,ADJUDICACIÓN que hace el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, a favor de VERA ARTEAGA DOLORES MAGDALENA conforme a la ORDENANZA GADMC-MANTA No 030, QUE REGULA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN MANTA, la misma que en su artículo 12.- EXONERACIÓN DE RUBROS DE LA LEGALIZACIÓN la misma que copiada textualmente dice así " para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago"; conforme consta en la, segunda reforma a la disposición transitoria quinta de la ordenanza sustitutiva que regula la administración y funcionamiento del registro de la propiedad del cantón Manta, que dentro de la tabla de aranceles existe un pago exento por concepto de Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Atentamente,

Firma generada mediante QR
ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO
PROCURADORA SÍNDICA

Copia

Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez

ANALISTA DE TRAMIFÁCIL









# **ESCRITURA**

DE ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN.- QUE OTORGA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.- A FAVOR DE LA SEÑORA DOLORES MAGDALENA VERA ARTEAGA.-

N°20221308002P01276

EL PRECIO DE VENTA ES USD\$201,01.-AVALUÓ MUNICIPAL ES DE \$40.939,19.-

**AUTORIZADA** 

**EL 04** DE AGOSTO DEL 2022 PRIMERA COPIA EL 04 DE AGOSTO DEL 2022

> NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES NOTARIA SEGUNDA DE MANTA



Factura: 001-002-000064109

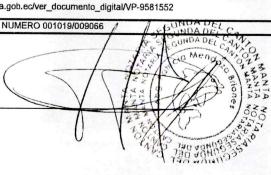


20221308002P01276 PUBLIC Mendo

# NOTARÍO (A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA EXTRACTO

Escritura	N°: 2022130	)8002P01276					
					NATURALES E	N ADJUDICACIONE	ES Y DONACIONES DE
OTORGANTES  OTORGADO POR  Persona Nombres/Razón social Tipo interviniente Documento de identificació n Nacionalidad Calidad Persona GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA  REPRESENTADO POR RUC 13600009800 ECUATORIA NA ADJUDICANTE INTRIAGO QUE A FAVOR DE  Persona Nombres/Razón social Tipo interviniente Documento de Identificació Nacionalidad Calidad Persona OTORGADO POR RUC 13600009800 ECUATORIA NA ADJUDICANTE NINTRIAGO QUE A FAVOR DE  Persona Nombres/Razón social Tipo interviniente Documento de Identificació Nacionalidad Calidad Persona							
OTORGA	NTES			A. S			
			OTORGADO POF	R			2007 S. P.
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente		Identificació	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON	REPRESENTADO POR	RUC	13600009800		ADJUDICANTE	AGUSTIN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
2			A FAVOR DE				
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de	Identificació	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
			CÉDULA				
		20 mg 1973		900			
UBICACIÓ	N			Apr 1	THE		ly -
	Provincia		Cantón			Parroquia	1
MANABI		MANTA		N	MANTA		
DESCRIPC	JIÓN DOCUMENTO:	11.22.1					
OBJETO/O	BSERVACIONES:	The Mark					
CUANTÍA I	DEL ACTO O			<del></del>			

CERTIFICACIÓN DE DOCU	IMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA
ESCRITURA Nº:	20221308002P01276
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE AGOSTO DEL 2022, (9:10)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VP-9581552
OBSERVACIÓN:	COMPROBANTE DE PAGO NUMERO 001019/009066



### NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA





NOTARÌA SEGUNDA DE MANTA ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 49 MALECÓN TELEFONO: 0526 2583/0994257214 pati.mendoza a.hotmail.com

FACTURA NUMERO: 001-002-000064109

CODIGO NUMERICO: 20221308002P01276

ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN.- QUE OTORGA EL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
MANTA.- A FAVOR DE LA SEÑORA DOLORES MAGDALENA VERA
ARTEAGA.-

PRECIO DE VENTA ES USD\$201,01.-

AVALUÓ MUNICIPAL ES DE \$40.939,19.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves cuatro de agosto del año dos mil veintidós, ante mí, Abogada PATRICIA BRIONES, Notaria Pública Segunda del cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de Personal número: 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, comparecen por una parte, El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, representada por el señor Abogado AGUSTÍN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero seis tres dos cinco cero uno guión ocho; en su calidad de ALCALDE DEL CANTON MANTA, quien declara ser de estado civil divorciado, tener treinta y

siete años de edad, ser de profesión Abogado, ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta; y, por otra parte la señora DOLORES MAGDALENA VERA ARTEAGA, portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve dos cinco nueve cuatro seis cinco cuatro quion tres, de ocupación Comerciente, de cuarenta y cinco años de edad, quien declara ser de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos, domiciliada en el Barrio Villamarina de la Parroquia Los Esteros de esta ciudad de Manta, teléfono 0999619440, correo electrónico magdalenavera45210 qmail.com. Los comparecientes se encuentran legalmente capacitados cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quienes de conocer personalmente, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad Cedulación, y proceder a descargarlas para que puedan ser agregadas а esta escritura COMO habilitantes, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de "ADJUDICACIÓN",



NOTARÌA SEGUNDA DE MĂNTA ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALÉCÓN TELEFONO: 052622583/0994257214 pati.mendoza@hotmad.com

cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entrega cuyo tenor literario es el que sique: SEÑORA NOTARIA: En el Registro Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la ADJUDICACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO VILLAMARINA, DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS-CANTÓN MANTA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.-Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Cantón del Manta, representado por el Abogado AGUSTÍN INTRIAGO QUIJANO en su calidad de ALCALDE DEL CANTON MANTA, con Registro Único del Contribuyente número uno tres seis cero cero cero nueve ocho cero cero cero uno, a quien en adelante se le denominara "EL ADJUDICADOR", y por otra parte la señora ARTEAGA DOLORES MAGDALENA de estado civil soltera,

ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve dos cinco nueve cuatro seis cinco cuatro guion tres, y domiciliada en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará "LA ADJUDICATARIA". SEGUNDA: ANTECEDENTES: mediante Resolución Legislativa número 447-24-03-2022 el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el día veinticuatro de marzo de dos mil veintidós; resolvió: "Declarar e incorporar al Patrimonio Municipal la cantidad de ciento veintisiete predios vacantes o mostrencos, detallados en el anexo diez del informe número MTAUGTT-INF-220320221322, suscrito por la Arquitecta María Angélica Delgado Cedeño, Técnico de Legalización, de conformidad a lo establecido en los artículos quince, dieciséis, y diecisiete, de la Ordenanza que Regula Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta; y, notificar a través de la Secretaría Municipal a las direcciones municipales de: Avalúos, Catastro y Permisos Municipales; Gestión Financiera, Procuraduría Sindica y Registrador de la Propiedad



NOTARÌA SECUNDA DE MANTA ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN TELEFONO: 052622583/0994257214 pati.mendoza@hotmail.com

del cantón Manta" 2. Que, mediante Legislativa número 448-24-03-2022 el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el día veinticuatro de marzo de dos mil veintidós: resolvió: "PRIMERO: Autorizar la Transferencia de Domino de cincuenta y nueve lotes contenidos en el informe MTA-DACP-MEM-220320221345 con respectivos anexos, sus suscrito la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo número diez del informe número MTA-UGTT-INF-220320221322 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado Jefe Técnico de la Unidad de Gestión Titularización de Tierras, en aplicación del artículo siete de la Ordenanza que Regula Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta; autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA para suscriba contratos que los correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada y que

detallan a continuación: ID: 37 MANZANA-LOTE: MANZANA CERO CINCO- LOTE CERO CUATRO. NOMBRES Y APELLIDOS: DOLORES MAGDALENA VERA ARTEAGA. CEDULA cero nueve dos cinco nueve cuatro seis cinco cuatro tres. CLAVE CATASTRAL: 2-18-99-04-000. PARROQUIA: LOS ESTEROS. BARRIO: VILLAMARINA. 3. Que, el Certificado emitido por la Dirección Municipal Registro de la Propiedad de Manta, certifica que NO HAY CONSTANCIA que, a nombre de la señora: VERA ARTEAGA DOLORES MAGDALENA, con cédula de ciudadanía número cero nueve dos cinco nueve cuatro seis cinco cuatro guion tres, sea dueño/a de propiedad alguna con título inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal. 4. Que, mediante Declaración Juramentada número 20221308001P00553 de fecha cuatro de marzo de dos mil veintidos, rendida ante el abogado Santiago Enrique Fierro Urresta Notaría Pública Primera del cantón Manta, comparece la señora VERA ARTEAGA DOLORES MAGDALENA, quien declara: " Que no soy propietaria de ningún bien inmueble dentro del cantón manta, sin embargo, me encuentro en posesión regular e ininterrumpida de un lote de terreno municipal ubicado en el barrio Villamarina, manzana



NOTARÌA SEGUNDA DE MANTA ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 1 VMALECÓN TELEFONO: 0524/2543/0994257214

pati.mendeza@hotmail.com

cero cinco, lote cero cuatro, de la parroquia Esteros, de esta ciudad de Manta, con ánimo de señor o dueño por más de diez años, donde he edificado una vivienda en la cual he habitado durante este tiempo, declaro asi mismo que los ingresos económicos percibidos en mi núcleo familiar son de doscientos cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (usd 250,00)." 5. Que, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, certificación del Avalúo del terreno que encuentra ubicado en VILLAMARINA MANZANA CERO CINCO, LOTE CERO CUATRO, cuya clave catastral es 2-18-99-04 - 000, el avalúo total de CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 19/100 (\$40.939,19) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. TERCERA: ADJUDICACIÓN. - Con los antecedentes antes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta procede a adjudicar a la señora VERA ARTEAGA DOLORES MAGDALENA el bien inmueble signado como LOTE CERO CUATRO DE LA MANZANA CERO CINCO, del barrio Villamarina de la parroquia Los Esteros, de esta ciudad de Manta, con las siguientes medidas y linderos; POR EL FRENTE nueve

coma cincuenta metros - Calle V-veintiuno; POR ATRÁS coma setenta y cinco metros - Calle Vveintidos; POR EL COSTADO DERECHO catorce coma cincuenta metros más veintiuno coma treinta y cinco metros - Lote cero uno y Lote cero tres; POR EL COSTADO IZQUIERDO treinta y seis coma cincuenta metros - Lote cero cinco y Lote catorce; AREA TOTAL: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO COMA CUARENTA Y SIETE **METROS** CUADRADOS. CUARTA: PROHIBICIÓN DE ENANJENAR. - Se establece la Prohibición de Enajenar sobre el bien inmueble en mención por el lapso de DIEZ AÑOS contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido. Por lo tanto, no se podrán realizar actos traslativos de dominio sobre el bien inmueble, cuyo solamente gravamen será extinguido autorización expresa que otorgue el GÁDMC-MANTA, única y exclusivamente para la compra de otra propiedad de mejores condiciones para su familia; o en casos de enfermedades catastróficas, raras, huérfanas росо frecuentes, debidamente comprobadas por la autoridad competente. QUINTA: La



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA ABG. PATRICIA MENDOZABRIONES DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN TELEFONO: 052632583/0994257214

pati.mendoza@hounail.com

cuantía de la presente asciende a la cantidad DOSCIENTOS Y UN CON 01/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$201,01) mismos que fueron cancelados en su totalidad mediante Comprobante de Pago nùmero 001019/009066 de fecha junio diez del dos mil veintidos. SEXTA.- GASTOS: Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por LA ADJUDICATARIA. AUTORIZACIÓN SEPTIMA. -INSCRIBIR: ADJUDICADOR autoriza a LA ADJUDICATARIA para que el Registro de la Propiedad en respectiva escritura. OCTAVA.- LA DE ESTILO: Usted señor Notario se servirá agregar a la Minuta las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la misma.- Minuta firmada por la Abogada María Angélica Delgado Cedeño, con matrícula número 13-2012-54 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley 🔾 Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, en forma física se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

Elaborado por: W.P.M.G.

Lote 04

Maryano 05

ABG. AGUSTÍN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO

C.C. Nø. 130632501-8

ALCALOE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

DHogodua Vera D DOLORES MAGDALENA VERA ARTEAGA C.C.No. 0925946543

ABGA. PATRICIA MENDOLA BRIONES, M

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA

10 PONUSSEA/AA



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA MENOS

# DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 052022-065092

Nº ELECTRÓNICO : 219067

Fecha: 2022-05-19

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL El predio de la clave: 2-18-99-04-000

Ubicado en:

VILLAMARINA MZ 05 LOTE 04

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura:

365.47 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS** 

Propietario	
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	
	Propietario GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA

### CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

27,185.49 13,753.70

CONSTRUCCIÓN: AVALÚO TOTAL:

40,939,19

SON:

CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES 19/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. El PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN LLEVADO A CABO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, A FIN DE CONSIDERAR LA ADJUDICACIÓN ÚNICAMENTE DEL TERRENO A FAVOR DEL BENEFICIARIO EN VIRTUD DE QUE SEA DICHO VALOR EL QUE SEA CONSIDERE PARA LOS FINES PERTINENTES.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa en valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2022-05-20 09:30:50







### 165751X0VZJRQ

### **DOCUMENTO VÁLIDO**

CÓDIGO: 165751X0VZJRQ NÚMERO: 052022-065092

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL

BENEFICIARIO: VERA ARTEAGA DOLORES MAGDALENA

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 0925946543

CLAVE CATASTRAL: 2189904000

FECHA DE APROBACIÓN: 2022-05-19 17:54:31 ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-12-31 00:00:00

Tanan urkumb





# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTALIC



N° 052022-065159 Manta, viernes 20 mayo 2022

### CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ART. 534 LITERAL B DEL COOTAD)

### LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-18-99-04-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA . con C.C. 136000098001 ubicada en VILLAMARINA MZ 05 LOTE 04 BARRIO VILLAMARINA PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$40,939.19 CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES 19/100.



Tesorería Municipal Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida. Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR











### 1658181HPKOU5

### **CERTIFICADO VÁLIDO**

CÓDIGO: 1658181HPKOU5 NÚMERO: 052022-065159

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO FINANCIERO SOLICITANTE: VERA ARTEAGA DOLORES MAGDALENA

CLAVE CATASTRAL: 2-18-99-04-000

FECHA DE SOLICITUD: 2022-05-20 09:31:28 ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-12-31

into Service





# **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



N° 072022-070166 Manta, miércoles 27 julio 2022

### LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de VERA ARTEAGA DOLORES MAGDALENA con cédula de ciudadanía No. 0925946543.

Por lo consiguiente se establece que NO ES DEUDOR de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida. Fecha de expiración: sábado 27 agosto 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR







### Colorada de ou restinação a pouse.

### 170907QUAMSAM

### **CERTIFICADO VÁLIDO**

CÓDIGO: **170907QUAMSAM** NÚMERO: **072022-070166** 

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO DE SOLVENCIA SOLICITANTE: VERA ARTEAGA DOLORES MAGDALENA BENEFICIARIO(A): VERA ARTEAGA DOLORES MAGDALENA

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 0925946543 FECHA DE SOLICITUD: 2022-07-27 10:38:33 ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-08-27

1.3 1. 1.1







# **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO**

MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

N° 072022-070167 Manta, miércoles 27 julio 2022

> LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: VERA ARTEAGA DOLORES MAGDALENA con cédula de ciudadanía No. 0925946543, por lo que se establece que NO POSEE BIENES RAÍCES registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida Fecha de expiración: viernes 26 agosto 2022



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR











170908KVR03GQ

### **CERTIFICADO VÁLIDO**

CÓDIGO: **170908KVR03GQ** NÚMERO: **072022-070167** 

TIPO DE DOCUMENTO: CERTIFICADO NO TENER BIENES
SOLICITANTE: VERA ARTEAGA DOLORES MAGDALENA
BENEFICIARIO(A): VERA ARTEAGA DOLORES MAGDALENA

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): 0925946543 FECHA DE SOLICITUD: 2022-07-27 10:39:05 ESTADO: VÁLIDO HASTA 2022-08-26

Turkuma shas







Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta-Direccion

Financiera -Area Rentas CALLE 9 Av.4ta

- Ecuador



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

### **COMPROBANTE DE PAGO #: 001019/009066**

Fecha: 06/10/2022

Contribuyente: VERA ARTEAGA DOLORES MAGDALENA

Identificación: CI 0925946543

Teléfono:

Correo: Dirección:

Referencia:



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2022	R/2022/060973	DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021	201.01	0.00	0.00	0.00	0.00	201.01	201.01
							Total:	201.01	201.01

### FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión		Total 🖔
Efectivo	10/06/2022			- 2- 1	201.01	0.00		0.00	201.0
			1 1000000	Total:	201.01			0.00	201.01

kerly\_intriago 10/06/2022 09:34:27

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la ey Notarial doy le que el documento que antecedes en foials utilles fue con materializado a petición del seño (a) foials utilles fue con de seño (a) foials (a) foials

de la pagina web vio solutiones el dia de hoy

las atribuciones (de me

Page: 1/1

VP-9581552

### **DOCUMENTO VÁLIDO**

CÓDIGO: VP-9581552

COMPROBANTE DE PAGO: 001019/009066

TRANSACCIÓN: 001019/009066

FECHA: 2022-06-10

**VALOR PAGADO: \$ 201.01** 

Var compliananti el priço

 TRANSACCIÓN
 TIPO
 VALOR

 R/2022/060973
 DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021
 \$ 201.01







### DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a solicitud de Iliana Jazmín Gutiérrez Toromoreno Procuradora Sindica.

### **CERTIFICO**

Que revisado los archivo tanto físicos como digitales de la Dirección de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de VERA ARTEAGA DOLORES MAGDANELA con Cedula N.-0925946543, sea dueño de ninguna propiedad alguna inscrita dentro de esta jurisdicción Cantonal.

Se aclara que en la petición no señala de que año se inicia la búsqueda ni el estado civil del requerido, por lo antes mencionado se ha procedido a realizar dicha revisión a partir del año 1971 hasta la presente fecha.

Manta, 08 de Julio del 2022



GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD





# 







# CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

				Certificado de Solvencia por Predio	RUBRO	CLAVE CATASTRAL UBICACION DETALLE	CONTRIBUYENTE	95810	N° PAGO	MANTA
	SUBTOTAL 1		(+)Emisión (+)Interés (+)Coactiv	<b>\$</b> 0	RUBROS DEL TITULO	218990400000000000 Direccion: MANTA / MZ-05 LOTE 04 VILLAMARINA	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANIA CANOTECCIONES	2022/05/11 8:09	FECHA DE EMISION	CONCELLO
MENENDE	0.00 St	ORERIA ON		(+)SUB-TOTAL (1)	ADICIONALES	MARINA	ADO MUNICIPAL DE MAN	13/05/2022 01:14:00p. m.	FECHA DE PAGO	Colonicato
MENENDÈZ MERO ANÁ MATILDE SELLO Y FIRMA DE CAJERO	SUBTOTAL 2	Samon yo	CUERPO				A C.L. Chicago	op. m.		No TITULO DE CREDIT
TITULO ORIGINAL	FORMA DE PAGO: EFECTIVO		0.00	(-)Abonos Título	(A) CHIB. TOTAL			/83029		Nº TITULO DE CREDITO
INAL	: EFECTIVO	USD 0		\$ 0.00 \$ 0.00	DETALLE DEL PAGO \$0.00			101100	2022/05/11	PERIODO



## EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

### Resolución Legislativa No. 448-24-03-2022

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 376 de la Constitución de la República del Ecuador, dice: Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, indica: (...) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (....);

El artículo 225 numeral 2 Constitución de la República del Ecuador, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 66, numeral 26 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: (...) El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.



Resolución Legislativa No. 448-24-03-2022

Página 1 | 8





Que, el Art. 30, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica" Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: "Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.

Que, el Art. 419 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público; b) Los bienes del activo de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados que no prestan los servicios de su competencia; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y, d) Las inversiones financieras directas del gobierno autónomo descentralizado que no estén formando parte de una empresa de servicio público, como acciones, cédulas, bonos y otros títulos financieros.

Que, el Art. 415 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: Clases de bienes. Son bienes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Dichos bienes se dividen en: bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público,"; literal c). - Constituyen bienes del dominio privado, entre otros, los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales".

Que, el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial; b) Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del consejo de planificación; y, c) Acuerdos que impliquen participación en mancomunidades o consorcios. Una vez aprobados se dispondrá su publicación

Resolución Legislativa No. 448-24-03-2022

Página **2 | 8** 



y difusión a fin de asegurar que puedan ser conocidos por toda la población de la parroquia.

Que, el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: (...) b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el Art. 54, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: (...) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal.

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, los artículos 11 y 89 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo determinan que la "Valoración catastral en suelos destinados a vivienda de interés social. En el suelo público destinado para vivienda de interés social se aplicarán metodologías de valoración catastral que reflejen el valor real de los inmuebles, para lo cual se descontarán aquellos valores que se forman como consecuencia de distorsiones del mercado."

Que, el Art. 37 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: La adjudicación.- Con la autorización del Concejo, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces remitirá la información a la Dirección Financiera Municipal, o quien haga sus veces para que proceda a emitir el título de crédito respectivo por el valor de la venta. Una vez cancelada la totalidad del valor del bien inmueble, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces, procederá a elaborar la minuta respectiva, haciendo constar como documentos habilitantes todos los informes presentados en el proceso, demás documentos necesarios, y el plano de levantamiento planimétrico. (...)".

Que, el Art. 36 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: Autorización de transferencia.- El Concejo Municipal, conforme a lo determinado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, decidirá sobre la declaratoria de bien mostrenco y/o autorización de transferencia del lote o faja de terreno.

Resolución Legislativa No. 448-24-03-2022

Página 3 | 8







Que, el Art. 35 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, expresa: Informe técnico – jurídico.- Con los informes requeridos, conforme a la presente ordenanza, y transcurrido el plazo para la publicación y presentación de reclamaciones, el responsable de la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces, remitirá el informe técnico - jurídico al Alcalde para conocimiento y resolución del Concejo Municipal.

Que, el artículo 6 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, menciona: "Legalización especial. - En los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del GADMC-Manta y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de forma concentrada o dispersa en los términos que refiere la ley de la materia, se podrá realizar la venta directa sin necesidad de subasta a los posesionarios del predio, sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía.";

Que, el artículo 7 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el Manta.- Procedimiento, requisitos y justo precio. - El procedimiento y requisitos para las legalizaciones especiales será el previsto en el capítulo que refiere a la enajenación de bienes mostrencos de la presente ordenanza, en lo que fuera aplicable según informe técnico de la Unidad de Legalización o quién haga sus veces garantizando el derecho al buen vivir.

Que, el artículo 2 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, al respecto manifiesta: "Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto establecer los procedimientos para la enajenación de bienes públicos de dominio privado, tanto municipales como mostrencos de la jurisdicción del cantón Manta, además de normar los criterios correspondientes para la regularización de excedentes provenientes de errores de medición, de acuerdo a lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).";

Que, en cumplimiento del Artículo 4.- Informes. - Para los procedimientos de enajenación de lotes y fajas municipales, además de los informes que se requieran para cada caso, será obligatorio que consten los informes de las áreas respectivas donde se detalle la categoría del bien (ANEXO 4); el avalúo catastral actualizado (ANEXO 5); informe de la Dirección de Gestión de Riesgo (ANEXO 6); informe de la Dirección de Planificación Estratégica (ANEXO 8); y, el informe de que no reporta provecho alguno para las finanzas del GADMC-Manta emitido por la Dirección Administrativa. (ANEXO 9).

Que, mediante informe MTA-UGTT-INF-220320221322 suscrito por la Arq. María Angélica Delgado Cedeño, Jefe Técnico de Legalización, señala: "En virtud de los antecedentes expuestos, del análisis técnico y jurídico de la documentación presentada por la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, y basada en los

Resolución Legislativa No. 448-24-03-2022

Página **4 | 8** 



En uso de las facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta:

### RESUELVE:

PRIMERO: "Autorizar la Transferencia de Domino de 59 lotes, contenidos en el informe MTA-DACP-MEM-220320221345 con sus respectivos anexos, suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo Nº 10 del informe No. MTA-UGTT-INF-220320221322 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, en aplicación del artículo 7 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta; y, autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada y que se detallan a continuación:



### LISTADO DE PREDIOS A LEGALIZAR

ID.	/MZ-EOTE	NOMBRES Y APELLIDOS (POSESIONARIOS)	CEDULA	CLAVE CATASTRAL	PARROQUIA	BARRIO	COORDENADAS X	GOORDENADAS	AREA DE LOTE (MZ)
1	MZ 1- LOTE 01	VELASQUEZ PONCE JOSE MIGUEL	1309152385	21810901000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536889.59	9893520.39	410 8
2	MZ 1- LOTE 02	CORDERO VELEZ ANGELA ADRIANA	1311437956	21810902000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536907.32	9893513.34	339 4
5	MZ 2 - LOTE 01	MENENDEZ AGUAYO MONCERRATE DEL JESUS	1307106185	21810201000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536843.52	9893544.80	251
6	MZ 2 - LOTE 02	LIRIO MENENDEZ MARYURI MONSERRATE	1310725898	21810202000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536858.30	9893538.18	84
7	MZ 2 - LOTE 03	GARCIA VELEZ DIDIMA IRENE	0922051339	21810203000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536865.39	9893533.35	112 3

Resolución Legislativa No. 448-24-03-2022

Página 5 | 8

Dirección: Calle 9 y Avenida 4 Telefonos: 2611 479 · E-mail: manta@manta.gob.ec f ⊚ y ▶ manta.gob.ec



Mendoza Briones

Pública

U



10	MZ 2 - LOTE 06	LIRIO LORENZO JACINTO	1305482455	21810206000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536841.54	9893533.06	213 5
11	MZ 3 - LOTE 01	MERO LOPEZ JOHANA PAOLA	1309842696	21810015000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536854.53	9893632.25	194 3
12	MZ 3 - LOTE 02	ARAUZ MEDRANDA TANIA MAGDALENA	1307555035	21810016000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536872.41	9893619.96	389 7
13	MZ 3 - LOTE 03	DELGADO MERO DIANA ALEXANDRA	1308929544	21810003000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536870.23	9893605.07	196
14	MZ 3 - LOTE 04	ANCHUNDIA CALLE AURA LORENA	1308174794	21810004000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536869.49	9893595.76	194.23
15	MZ 3 - LOTE 05	ZAMBRANO MOREIRA OSCAR JUVENAL	1310221641	21810005000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536867.30	9893585.18	196.8
16	MZ 3 - LOTE 06	ANCHUNDIA MERO JANETH MONSERRATE	1309076378	21810006000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536865.84	9893575.19	196 8
22		LOPEZ DELGADO ANGELICA BERNALDA	1309845137	8012672000	SAN MATEO	LOS LAURELES	520651.06	9894028.78	110.00
24	MZ 3 - LOTE 14	ARAUZ MEDRANDA ORLEY ROLANDO	1308398229	21810014000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536853.22	9893623.33	1944.3
26	MZ 4 - LOTE 02	OLMEDO VELIZ JESSICA GEOCONDA	1310626443	21810802000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536901.84	9893593.49	265,00
27	MZ 4 - LOTE 03	CANTOS CEDEÑO LEYDA MONSERRATE	1304770280	21810803000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536906.12	9893581.09	138.57
30	MZ 4 - LOTE 06	GUADMUD MORA HERNAN SAMUEL	1308306982	21810806000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536892.81	9893545.30	194.51
31	MZ 4 - LOTE 07	GUADMUD MORA PADRO ALAERCIO	1307827830	21810807000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536893.59	9893555.03	188, 4
34	MZ 5 - LOTE 01	ANCHUNDIA ANCHUNDIA KELLY MARIA	1315734671	2189915000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536870.72	9893723.89	262 4
36	MZ 5 - LOTE 03	SOZA SORNOZA LUIS ANIBAL	1308915360	2189903000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536884.84	9893714.29	198 9
37	MZ 5 - LOTE 04	VERA ARTEAGA DOLORES MAGDANELA	0925946543	2189904000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536878.54	9893708.45	365 7
38	MZ 5 - LOTE 05	BASURTO LOZA WENDY NICOLE	1315408193	2189906000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536885.36	9893694.62	180 8
39	MZ 5 - LOTE 06	HOLGUIN QUIJIJE MARIO FERNANDO	1307808319	2189907000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536879.67	9893664.82	199 8
43	MZ 5 - LOTE 10	BRIONES MARTINEZ ANA AGUSTINA	1309340717	2189910000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536859.92	9893662.01	185 7
44	MZ 5 - LOTE 11	ALCIVAR BRIONES MAGALI ELIZABETH	1712300225	2189911000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536861.04	9893673.51	174 3
46	MZ 5 - LOTE 13	MACIAS LOPEZ BEATRIZ MONSERRATE	1311683146	2189913000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536864.93	9893692.28	174 3
48	MZ 6- LOTE 01	ZAMBRANO CANTOS GRUVEL JOSEPH	1316858966	21810701000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536906.71	9893887.99	268 6
50	MZ 6- LOTE 03	AVILA URETA MARIA LUISA	1307246312	21810703000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536899.95	9893860.07	212 9
54	MZ 6- LOTE 07	CASTRO PILLIGUA BYRON JAVIER	1309783510	21810707000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536888.41	9893785.40	398 9
58	MZ 6- LOTE 11	MERO MERO CARMEN MERCEDES	1307868875	21810711000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536855.52	9893759.72	195 7
59	MZ 6- LOTE 12	MERO MERO JACQUELINE ARACELY	1308141991	21810712000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536860.22	9893768.99	193 5
60	MZ 6- LOTE 13	TORRES JAMA ALFREDO ANTONIO	0801612979	21810713000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536865.95	9893782.19	376 1
61	MZ 6- LOTE 14	ANCHUNDIA PILLASAGUA LILIANA YGNACIA	1306840834	21810714000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536872.21	9893796.30	195 2
65	MZ 6- LOTE 18	MERO MANTUANO ZACARIAS FELICISIMO	1300393657	21810718000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536888.14	9893833.17	186 3
66	MZ 6- LOTE 19	BOLAÑOS CONTRERAS CARLOS ENRIQUE	0910819176	21810719000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536891.02	9893842.15	193 2
68	MZ 7 - LOTE 02	VELEZ LOOR ITALO ALCIVIADEZ	1301679526	21810602000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536908.81	9893948.20	328 0
70	MZ 7 - LOTE 04	PIGUAVE PEREZ MARINO ANTONIO	1309885513	21810604000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536895.34	9893917.35	191 1
<u> </u>		ANTUNIO	<u> </u>	21010004000	<del></del>	n Legiplativa		2022	

Resolución Legislativa No. 448-24-03-2022

Página 6 | 8

Dirección: Calle 9 y Avenida 4
Telefonos: 2611 479 • E-mail: manta@manta.gob.ec

f ⊚ y ▶ manta.gob.ec





74	MZ 7 - LOTE 08	ANCHUNDIA SANTANA JESSICA ROXANA	1311116881	21810608000	LOS	VILLAMARINA	536873.09	9893915.77	203
79	MZ 8 - LOTE 03	CAVAL SORNOZA JACINTO LAURENTINO	1302586167	21810503000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536909.87	9893995.37	265
80	MZ 8 - LOTE 04	MEJIA COLT JAIRO RODOLFO	1712375417	21810504000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536907.36	9893981.51	345
82	MZ 9 - LOTE 02	ALVARADO RIVAS ELSITA ARACELY	1308053899	21810402000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536912.47	9894074.21	170
83	MZ 9 - LOTE 03	TUBAY GOROZABEL MONICA DOLORES	1308673670	21810403000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536909.26	9894064.43	190,2
86	MZ 9 - LOTE 06	BURBANO FRANCO VIVIANA ELIZABETH	1310918444	21810406000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536897.35	9894038.39	191,7
89	MZ 9 - LOTE 09	VELEZ PALADINES EDILGIO ANTONIO,ANGEL GREGORIO,JOSE FABIAN	1307295608 1307690204 1309549606	21810409000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536885.54	9894010.94	180,7
90	MZ 9 - LOTE 10	GUTIERREZ PONCE JEFFERSON ALEXANDER	1315720258	21810410000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536882.10	9894002.95	155,0
91	MZ 9 - LOTE 11	GUTIERREZ PAZ ZABULON CUPERTINO	1307395812	21810411000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536877.95	9893993.31	253 <b>,2</b> 0
92	MZ 9 - LOTE 12	SORNOZA CEDEÑO JORGE LUIS	1312462912	21810412000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536859.67	9894001.21	203,2
96	MZ 9 - LOTE 16	CEDEÑO ECHEVERRIA JOSE GILBERTO	1310261100	21810416000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536879.79	9894046.10	184,2
97	MZ 9 - LOTE 17	TUBAY GOROZABEL RODOLFO MIGUEL	1310145055	21810417000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536883.64	9894055.06	189,9
98	MZ 9 - LOTE 18	TUBAY GOROZABEL HECTOR JAVIER	1308673878	21810418000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536888.01	9894065.08	189
99	MZ 9 - LOTE 19	TUBAY GOROZABEL CARLOS IGNACIO	1310641293	21810419000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536892.05	9894074.20	1918
103	MZ 10 - LOTE 04	VELIZ ZAMBRANO RAMON FERNANDO	1311107146	2187610000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536871.22	9893852.65	58
106	MZ 12- LOTE 02	MACIAS MACIAS PAMELA ESTEFANIA	1313461970	2184410000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536477.75	9893605.17	<b>48</b> 0
117	MZ 15 - LOTE 05	CANTOS MERA SONIA ANGELA	1307540870	2184715000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536595.76	9893503.72	ndæz
119	MZ 16 - LOTE 01	CHOEZ CASTRO AUSBERTO BIENVENIDO	1308200672	2185214000	LOS ESTEROS	VILLAMARINA	536689.08	9893467.69	199
124		QUIROZ BAILON NARCISA ELIANA	1312289760	5070631000	MANTA	SAN JUAN	526946.00	9888480.00	.503
125		DELGADO MERO GUILLERMO MAURO	1304656232	5080610000	MANTA	SAN JUAN	527197.38	9889335.41	18
126		RAMOS ZAMBRANO VIRGINIA LORENA	1723894737	3270530000	TARQUI	PALO SANTO	530232.81	9890671.31	292
127		MERO PINARGOTE CARLOS FRANCISCO	1307519262	3270531000	TARQUI	PALO SANTO	530220.24	9890672.39	396

A VIOUS

SEGUNDO: "Notifíquese a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos, Catastro y Permisos Municipales; Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Administrativo; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se proceda con el pago de los valores respectivos a fin de que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización COOTAD y la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta".

Resolución Legislativa No. 448-24-03-2022

Página 7 | 8





Dada y firmada en sesión ordinaria virtual en la ciudad de Manta, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintidos.-

# **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

DALTON ALEXI
PAZMINO Gigitalmente por DALTON ALEXI
CASTRO PAZMINO CASTRO

Ab. Dalton Alexi Pazmiño Castro SECRETARIO CONCEJO CANTONAL DE MANTA



Factura: 001-002-000068301



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

### NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

## EXTRACTO

Escritura Nº: 2022		0221308001P00553							
	***			ACTO O CONTRATO	):				
		D	ECLARACIÓ	N JURAMENTADA PER	RSONA NATURA	<u>L</u>		Attended to	
FECHA DE	OTORGAMIENTO: 4 DE	MARZO DEL 202	2, (9:25)						
OTORGAN	ITES								
o / o it o / i			************	OTORGADO POR					
Persona	Nombres/Razón social	Tipo int	terviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa	
Naturai	VERA ARTEAGA DOLORES MAGDALENA	POR SUS I DERECHO		CÉDULA	0925946543	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE		
				A FAVOR DE					
Persona	Nombres/Razón social Tipo into		ervinlente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa	
UBICACIÓ	*****							***************************************	
Provincia			Cantón			Parroquia			
MANABI			MANTA MANTA						
DESCRIPC	IÓN DOCUMENTO:								
OBJETO/O	BSERVACIONES:	**************************************				-			
				Δ.					
CUANTIA I	DEL ACTO O								
CONTRAT		ERMINADA		/ \	Ear				
				4	X				

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA dría Pública Se



	X.		A . RCUI		
2022	13	08	01	P00533	

### DECLARACIÓN JURAMENTADA

### OTORGA:

DOLORES MAGDALENA VERA ARTEAGA

CUANTÍA: INDETERMINADA

## Di, dos copias

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República Ecuador, hoy día viernes cuatro de marzo del año dos mil veintidós, ante mí, Abogado SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA, Notario Público Primero del Cantón Manta; con plena capacidad, libertad y conocimiento, comparece y la señora **DOLORES MAGDALENA VERA** declara. ARTEAGA, portadora de la cédula de Ciudadanía que corresponden a los números cero, nueve, dos, cinco, nueve, cuatro, seis, cinco, cuatro guion tres (092594654-3), teléfono 0999619440, email dolores1977vera@gmail.com, nacionalidad ecuatoriana de estado civil domiciliado en barrio Villamarina Mz 05 lote 04 de esta ciudad de Manta, por sus propios y personales derechos, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación personal cuya copia fotostática agrego al Protocolo como documento habilitante, autorizándome de conformidad con Setenta y cinco de la ley Orgánica de gestión artículo

de identidad y datos civiles a l'a obtención de información en el registro personal único cuyo custodio Dirección General de Registro Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que agregará se l.a documento habilitante de presente Juramentada. Advertida que fue la compareciente mí, el Notario de los éfectos y resultados de esta DECLARACIÓN escritura JURAMENTADA, de así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que al otorgamiento de esta escritura, coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, bajo juramento y, advertido por mí el Notario de la gravedad del juramento, de la pena por perjurio y demás prevenciones legales, me pide que eleve a Escritura Pública, la siguiente declaración: La señora DOLORES MAGDALENA VERA ARTEAGA portadora de la cédula de Ciudadanía que corresponden a los números cero, nueve, dos, cinco, nueve, cuatro, seis, cinco, cuatro guion (092594654-3), de nacionalidad ecuatoriana estado civil sollera, domiciliada en esta ciudad de Manta, por mis propios derechos, bajo la solemnidad juramento y de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del juramento, declaro: " QUE MIS NOMBRES, NACIONALIDAD, CÉDULA DE CIUDADANÍA Y DEMÁS GENERALES DE LEY SON COMO QUEDAN **ANTERIORMENTE** EN DE INDICADAS, QUE ME ENCUENTRO PLENO USO MIS





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROPRICIA MANABI

ÇIRCUNBERIPOTOR 2

CARRON: MANTA

РАККООЦЬЯ: TARQUI

ZONA 1

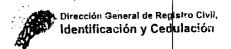


VERA ARTEAGA DOLORES MAGDALENA

Edin Vaiz

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA certificacion de documentos exhibidos en originales y devuetro al interesado em su fojas muses de em su manta de em su mant

Aba Patricia Mendoza Briones
Actoria Pública Segunda



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0925946543

Nombres del ciudadano: VERA ARTEAGA DOLORES MAGDALENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA

Fecha de nacimiento: 21 DE JULIO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: VERA JULIO MARIO

Nacionalidad: No Registra

Datos de la Madre: ARTEAGA CEVALLOS BEGSI MARCIA

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 16 DE FEBRERO DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE MARZO DE 2022

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 224-685-99972

224-685-99972

TAlvear

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Abg ratricia Mendoza Briones

FACULTADES FÍSICAS Y MENTALES, SIENDO PARA OBLIGARME POR MÍ MISMO Y PARA REALIZAR ESTE TIPO DE ACTOS . -POR LO TANTO, ES MI VOLUNTAD DECLARAR EXPRESAMENTE QUE NO SOY PROPIETARIO DE NINGÚN BIEN INMUEBLE DENTRO DEL CANTÓN MANTA SIN EMBARGO. ME ENCUENTRO EN POSESIÓN, REGULAR E ININTERRUMPIDA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO PARROQUIA LOS ESTEROS BARRIO VILLAMARINA MANZANA 05 Y LOTE 04, DE LA CIUDAD DE MANTA, CON ÁNIMO DE SEÑOR O DUEÑO POR DIEZ AÑOS, DONDE HE EDIFICADO UNA VIVIENDA EN LA CUAL HE HABITADO DURANTE TIEMPO . -OUE HAY NO RECLAMO, DISCUSIÓN PROPIETARIO LEGÍTIMO SOBRE LA PROPIEDAD O REALES OUE ALEGUEN RESPECTO SE ALTERRENO SOLICITO LA LEGALIZACIÓN. DECLARO ASÍ MISMO QUE INGRESOS ECONÓMICOS PERCIBIDOS EN MI NÚCLEO FAMILIAR SON DE \$250,00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA MENSUALES, Y QUE NO ME ENCUENTRO IMPEDIDA PARA OBLIGARME 0 CONTRATAR . -AUTORIZO AL GOBIERNO **AUTÓNOMO** DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA PARA QUE VERIFIQUE ESTA INFORMACIÓN A EFECTOS DE ACOGERME AL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS Y OBTENER ASÍ MI ESCRITURA PÚBLICA DE DOMINIO SOBRE EL EN MENCIÓN". - Es todo lo que puedo declarar en honor a la verdad. Hasta aquí la declaración que queda elevada a escritura pública. Para la celebración y otorgamiento de presente escritura pública, se observaron preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí el Notario a la compareciente se ratifica en

la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de Acto. Se incorpora al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual DOY FE.

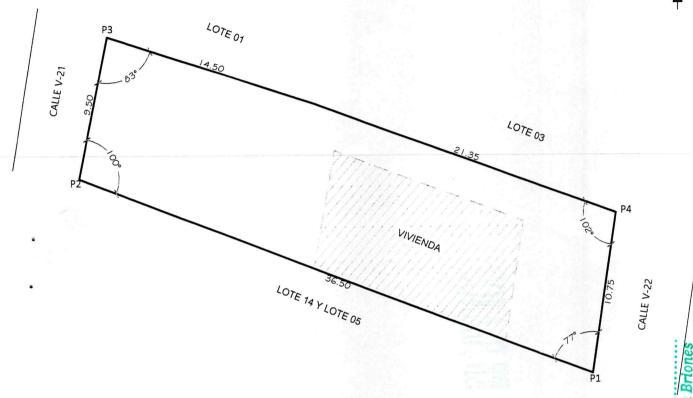
DOLORES MAGDALENA VERA ARTEN C.C. # 092594654-3

ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE EL NOTARIO.- ESC N°. 2022-13-08-01-P.00553.

i i	1					
PUNTOS	COORDENADAS WGS - 84		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO			
	X	Y	FRENTE: 9.50M - CALLE V-21			
1	536894.27	9893696.13	ATRÁS: 10.75M - CALLEV-22			
2	536860.23	9893709.29	C. DERECHO: 14.50M+21.35M- LOTE 0VX LOTE 03			
3	536862.04	9893718.61	C. IZQUIERDO: 36.50M - LOTE 05 Y LOTE 34			
4	536895.85	9893706.74	ÁREA TOTAL: 365.47M2			







IMPLANTACIÓN GENERAL

UBICACIÓN GEOGRÁFICA --Referencial Escala ---

ALCALDÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

SOLICITANTE: VERA ARTEAGA DOLORES MAGDALENA

CLAVE CATASTRAL Nº: 2189904000 CÉDULA DE IDENTIDAD Nº: 0925946543 SECTOR: VILLAMARINA BARRIO: VILLAMARINA

LOTE Nº: 04

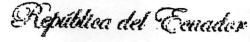
MANZANA N°: 05 TIEMPO DE POSESIÓN: MAS DE 5 AÑOS FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: FEBRERO DEL 2022

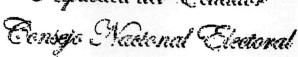
CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO Y CUBIERTA DE ZINC

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 104.831m2

UNIDAD DE GESTIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS PARROQUIA " LOS ESTEROS"









Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social dos mil diecinueve, y de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y Código de la Democracia, y más disposiciones legales y reglamentarias pertinentes

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

# AGUSTÍN ANÍBAL INTRIAGO QUIJANO

la credencial de

# ALCALDE

del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón

Manta

المرابع المرابع

y. Patricia Mandoza Brione Notaria Públian Segundo Manta Educado

para cumplir sus funciones a partir del 15 de mayo de 2019 hasta el 14 de mayo de 2023

PORTOVIEJO, 13 DE MAYO DE 2019

Darwin Nazael Solorzano Pinoargote

Maria Adriana Canizares PRESIDENTA

> Karla Eliana Loor Zambrano Vocal

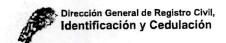
Moisés Eli Sampedro Tinoco

Tatiaria Paola Morales Verduga

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Luis Alberto Castro Martínez SECRETARIO

FECHA: 03/03/2010 HORA! 125



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306325018

Nombres del ciudadano: INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIB

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2022 Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 226-744-40150

226-744-40150

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR BARCOJO CERRO O DE RESPECTOR DE ESPARACIÓN DE CONTRACTOR DE ESPARACIÓN DE CONTRACTOR DE ESPARACIÓN DE CONTRACTOR DE ESPARACIÓN DE LOS DE ESPARACIÓN DE LOS DE ESPARACIÓN DE LA CONTRACTOR DE ESPARACIÓN DE ESPARACI

a 130632501-8

COUDADANA BUTTINGO QULAND BUTTINGO QULAND AGUSTIN ANBAL U JANA HANABI HANABI HANABI HANABI HANABI

TOO THE SECULDED SEE-01-76
THE THE SECULD CONTRACTOR SEE

BASMON & ST COTATE CON DIVORCIADO

CITRUGO ROSADO AGUSTIN

QUIJANO FRANCO NOTWY JUSTINA

MAHTA 2015-11-16

2025-11-10



MOGADO



PUBLICA

City CERTIFICADO DE VOTACIÓN II ABRIL 2021 1 37712894 PROVINCIA: MANABI CIRCUNSCRIPCION: 2 GANTON MANTA PARACQUIA: MANTA ZONA 1 JUNTA NO 0038 MASCULINO INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

re producciones que donstar en. 01.... fojas útiles anversas reversos son iguales de sus originales, Manta Q. 4. 1. 1. 2. 2. 2.

Abg. Patricia Mendoza Brignes Notaría Pública Segundo Manto Ecuddor

Aricia Mendoza Briones aría Pública Segunda Manta Egyador Mally Cill Ballo

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0925946543

Nombres del ciudadano: VERA ARTEAGA DOLORES MAGDALENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA

Fecha de nacimiento: 21 DE JULIO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: VERA JULIO MARIO

Nacionalidad: No Registra

Datos de la Madre: ARTEAGA CEVALLOS BEGSI MARCIA

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 16 DE FEBRERO DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE AGOSTO DE 2022

Emisor: WILLIAN PATRICIO MENDOZA GARCIA - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



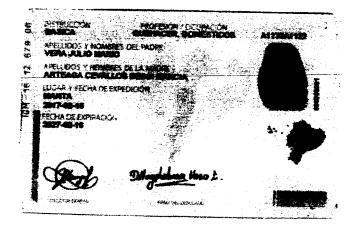
JAL Veat Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente







CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PARROQUA: TARQUI

ZONA: 1

JUNEA NO DOTT FEMENINO



cast

VERA ARTEAGA DOLORES MAGDALENA



Edgia Years

Abg. Patricia Mendoza Briones Notaria Publica Segunda Magaz Ecudior Actricia Mendoza Briones



NOTARÌA SEGUNDA DE MANTA ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN TELEFONO: 052622583/0994257214 pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL EN VEINTISIETE VEINTIDÓS, ÚTILES. FOJAS CÓDIGO NUMÉRICO: 20221308002P01276. LA NOTARIA.-

Abg. Patricia Mendoza Brione Notaria Pública Segunda Manta Segunda

